

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 31 ENERO DE 2024
OFICIO No.22C0201000200L/UT/0013/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

Por medio de este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 12 Y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle, que este sujeto obligado es incompetente para dar respuesta a la solicitud número 00018/PROPAEM/IP/2024, referente a "deseo solicitar información completa sobre los procedimientos de poda de arboles para despeje de cables principales en los postes y transformadores de luz. solicito el manual de poda que se les da a los trabajadores y si estan capacitados asi como la solicitud de información sobre los derechos de los usuarios o propietarios de arboles que puedan obstaculizar los cables para que la poda sea correcta y pueda crecer de una manera sin riesgos de muerte por poda excesiva o mal empleada asi como si se le puede solicitar a los trabajadores de la cfe su permiso para la realización de la poda y que tipo de poda, ya que muchas veces solo podan los arboles dejandolos muertos. en el caso del estado de mexico si en caso de que el arbol este mal podado o muerto pueda ser protegido o considerado una mala practica por parte de la procuraduria de proteccion al ambiente del estado de mexico y si puede haber penalizaciones o demanda civil" [sic]; en virtud de que ninguna área de este sujeto obligado genera, recopila administra, maneja, procesa, archiva o conserva la información requerida.

Con el propósito de dar cumplimiento a los preceptos legales invocados con anterioridad, y con apego a los principios de legalidad y máxima publicidad, esta Unidad de Transparencia orienta al solicitante, para que redireccione su solicitud a través de plataforma nacional de transparencia, ingrese a, www.plataformadetransparencia.org.mx, realice su registro y ejecute la búsqueda de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) , sujeto obligado del amito federal que puede tener la información que solicitada.

No omito mencionar que el solicitante de información, cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se realice la notificación, para interponer recurso de revisión, que se señala los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento, me despido de usted, reiterando estar a sus órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ LUIS MALDONADO NAVARRO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

